



Municipalidad Provincial de Ilo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 654 -2018-MPI

Ilo, 16 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1452, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser aprobados por ordenanza municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la cual dispone a que se adecuen los TUPA de las Municipalidades y entran en vigencia al haberse aprobado el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones por la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del cual se adecúan los procedimientos administrativos vinculados a Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica por lo que corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Ilo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y el Dictamen favorable de la Comisión de Regidores correspondiente; en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8, y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Artículo Primero.- Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos, vinculados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Apruébense los 37 nuevos derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad vinculados a Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Artículo Tercero.- Inclúyase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ilo, los procedimientos administrativos y derechos de tramitación aprobados en los artículos precedentes y contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramite aprobados.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Ordenanza, será publicada en el Portal del diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

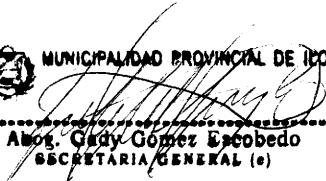
Artículo Sexto.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

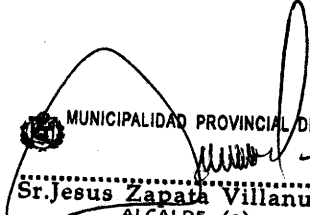
Artículo Séptimo.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Octavo.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Ilo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Gady Gómez Escobedo
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sr. Jesus Zapata Villanueva
ALCALDE (e)